



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2021/6865A
Procedimiento:	Expedientes de modificación del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

RESOLUCIÓN

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 6/2021 DE GENERACION DE CREDITO

Vista la Memoria de fecha 26 de mayo 2021, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2021, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.

Con motivo de la subvención concedida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en virtud del Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Los Alcázares, San Javier, Torre-Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar, siendo la finalidad de estas ayudas adaptar al riesgo de inundación un conjunto de edificaciones, equipamientos urbanos y otro tipo de instalaciones o explotaciones de carácter industrial, agrícola o ganadero en los términos municipales indicados, de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones.

Mediante esta resolución se concede al Ayuntamiento de Torre-Pacheco una subvención económica por importe de 500.000,00 euros, con las siguientes actuaciones a financiar:

- Estas ayudas irán destinadas a la adquisición de equipamientos o materiales tales como barreras temporales o permanentes, bombas de achique, válvulas antirretorno



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

y otros elementos y a la ejecución de obras tales como impermeabilización o rediseño de fachadas, construcción o mejora de muros perimetrales, protección o sellado de huecos, protección o traslado de instalaciones vulnerables y otras obras que permitan mejorar la adaptación al riesgo de inundación de los equipamientos y edificaciones existentes e incrementar su resiliencia. No podrán beneficiarse de la subvención aquellas obras o actuaciones que estén destinadas a reparaciones o mejoras de edificaciones que no tengan relación directa con la adaptación al riesgo de inundación de la edificación.

- Los ayuntamientos destinarán hasta un máximo del 40% del importe total de esta subvención en su término municipal para realizar las obras necesarias que permitan la adaptación al riesgo de inundación de los edificios y equipamientos básicos de titularidad pública existentes en sus términos municipales, de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones en los bienes públicos existentes.
- Igualmente, los ayuntamientos deberán realizar una convocatoria de concurrencia competitiva, que, rigiéndose por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumpliendo con el derecho de la Unión Europea, tenga por objeto la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones, para lo cual destinarán al menos un 50% de la subvención total a su término municipal.
- Los Ayuntamientos podrán destinar también hasta un 10% del importe total de esta subvención en su término municipal para la contratación de personal técnico que permita el asesoramiento y capacitación a los eventuales beneficiarios en el diseño e implementación justificativa de las subvenciones establecida en el artículo 8 de este real decreto.
- Para el cálculo de las ayudas, los ayuntamientos tendrán en cuenta los costes incurridos por los beneficiarios para la adaptación al riesgo de inundación según las metodologías expuestas en las guías técnicas anteriormente citadas.

El aumento en ingresos 500.000,00 euros, es igual a los créditos generados por la operación aludida.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2021/653 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

A) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2021 por la subvención económica concedida:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
7/1510/78001	SUBVENCION INUNDACIONES RD 1158/2020	250.000,00 €
7/1510/62228	ACTUACIONES INUNDACIONES CAES RD1158/2020	200.000,00 €
2/9200/2270605	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00 €
	Suman las generaciones de créditos	500.000,00 €

B) Financiar los créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
720.00	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	500.000,00 €
	Suman los ingresos que generan créditos	500.000,00 €

Segundo. - Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

En Torre Pacheco, a 27/05/2021

En Torre Pacheco, a 28/05/2021

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General